

VIERNES  
18 / 08 / 2023  
HERALDODEMEXICO.COM.MX

INE EMITE  
MEDIDAS

# TEPJF DETERMINA VIOLACIÓN A VEDA

1 • El INE ordenó al Presidente bajar las mañaneras del 3 y 7 de agosto en que habla de Gálvez.

2 • Aprobó medidas cautelares solicitadas en la ampliación de la denuncia del 10 de agosto

3 • Mandó a no volver a emitir comentarios en detrimento de la senadora o de cualquier mujer.

## ACREDITÓ PROPAGANDA INDEBIDA EN APERTURA DEL AIFA. PRESIDENTE NO PUEDE SER SANCIONADO

MISAEL ZAVALA



PAIS@ELHERALDODE MEXICO.COM

8

FUNCIONARIOS FUERON SANCIONADOS

A pesar de que el presidente Andrés Manuel López Obrador incurrió en uso indebido de recursos y difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido desde la revocación de mandato, el Tribunal Electoral federal determinó que el mandatario está en un régimen excepcional que impide sancionarlo por infracciones de naturaleza electoral.

Ayer, en sesión pública, la Sala Regional Especializada del TEPJF avaló por unanimidad que varios funcionarios, entre ellos el titular del Ejecutivo federal, incurrieron en difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido

de la revocación de mandato, por asistir a la inauguración del Aeropuerto internacional Felipe Ángeles (AIFA), el 21 de marzo de 2022.

En ese caso se ordenó registrar en el catálogo de sujetos sancionados en los procedimientos Especiales sancionadores al gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo; el exgobernador de Hidalgo, Omar Fayad; el titular de la Sedena, Luis Crescencio Sandoval; el vocero de la Presidencia, Jesús Ramírez, entre otros funcionarios.

Se les demostró que incurrieron en vulneración de la equidad e imparcialidad por su asistencia durante la etapa de la revocación de mandato, así como uso indebido de recursos públicos, por lo que se ordenó a los Congresos estatales y a los Órganos Internos de Control a aplicar sanciones.

Pero la sala indicó en su resolución que: "En cuanto al Presidente de la República, constitucionalmente goza de un régimen excepcional que impide sancionarlo por infracciones de naturaleza electoral, no obstante se determina su responsabilidad".

FOTO: ESPECIAL



CONCLUSIÓN

• La Sala Regional del TEPJF concluyó que vulneraron los principios de imparcialidad.